

Estados Unidos

Aeromedellin puede realizar únicamente tramites de visa para menores de 14 años (padres casados y con visa B1/B2 múltiple) y plan canitas (mayores 80 años, que hayan tenido visa a Estados Unidos con fotografía estampada)

Embajada de los Estados Unidos de América en Bogotá.

Dirección: Calle 22 D Bis No. 47-51 Bogotá, Colombia.

Teléfono General: 275 2000

Teléfono Sección Consular: 275 4900.

Fax General: 275 4600

Fax Sección Consular: 275 4655.

Paginá web: <http://spanish.bogota.usembassy.gov>

La Embajada de Estados Unidos implemento un nuevo sistema de citas en línea diseñado para que el proceso de solicitud de visa sea más rápido, simple y económico. Este cambio representa otra gran alianza con Colombia y facilita el proceso de solicitud de visa para los colombianos.

Los solicitantes pueden programar sus propias citas en línea a través de la nueva página web <http://colombia.usvisa-info.com> o comunicarse con una operadora en el nuevo centro de llamadas (5713259851). Los solicitantes de visa pueden economizar el costo de la misma, ya que el nuevo sistema elimina la necesidad de adquirir el Número de Identificación Personal (PIN) para programar su entrevista en el consulado y el pasaporte es entregado en forma gratuita en los puntos designados para su recolección.

Además, el sistema que entro a regir está disponible en inglés y en español, y permite que los usuarios de la página puedan:

- *Elegir la fecha y hora que más les convenga para su cita de no inmigrante, a través de un calendario fácil de lectura.*
- *Reprogramar o cancelar sus citas para visa de no inmigrante.*
- *Coordinar la entrega gratuita de su pasaporte y visa en cualquiera de las 20 oficinas de DHL autorizadas para tal efecto, ubicadas en nueve ciudades del país (en algunas ciudades los pasaportes podrán ser entregados a domicilio por una tarifa a cargo del solicitante)*
- *Pagar la solicitud de visa de no inmigrante con tarjeta de crédito o débito a través de la página (la opción de hacer el pago en efectivo seguirá disponible para quienes lo prefieran)*

Gracias a que el procedimiento para la entrega del documento se hace con anticipación, el tiempo de permanencia en la Embajada el día de la entrevista es menor.

REQUISITOS PARA SOLICITAR VISAS B1/B2:

- El primer paso para solicitar la visa es diligenciar el formulario DS-160 en el link <https://ceac.state.gov/genniv>; el número de código de barra tiene que estar disponible para cada solicitud a fin de programar una cita a través de la página web asignada por la embajada.
- Debe realizar el pago del cargo de solicitud por cada solicitante y programar la cita en la página web <http://colombia.usvisa-info.com>.
- Asista a la cita programada para presentar los documentos de solicitud.
- Si se aprueba la visa, el pasaporte, la visa y cualquier documento correspondiente de los solicitantes se enviarán por mensajería en función de la selección de la ubicación de las solicitudes. Ver [Información sobre el servicio de mensajería](#).
- **Si la visa fue negada:** Se informará al solicitante al final de la entrevista y recibirá su pasaporte y documentación de inmediato conjuntamente con una carta de explicación del rechazo.
- **Si la visa se aprueba:** El pasaporte con la visa aprobada estará disponible para ser recogida en la ubicación del servicio de mensajería de su elección 7 a 10 días hábiles (3 semanas para los niños menores de edad) después de la entrevista.
- Cuando reciba su pasaporte revise la visa emitida con detenimiento. La Sección Consular reemplazará la visa sin cargo si no coincide con la información biográfica que presentó. En este caso, retorne con su pasaporte a la ventanilla VIP de lunes a viernes de 1:00 a 2:00 p.m. De lo contrario tendrá que presentar una nueva solicitud por cambios a realizar en su información biográfica.

Pagos por realizar:

- Derechos Consulares \$280.000. Ver [opciones de pago de cargo](#)

Notas:

- Para ingresar a EE.UU el pasaporte debe tener una vigencia mínima de 6 meses.
- Únicamente el padre o la madre pueden solicitar la visa para sus hijos.

Documentos a presentar:

- Pasaporte actual con vigencia mínima de un año. Fotocopia de la portada interior del pasaporte (donde aparece el número del pasaporte) y fotocopia de la página biográfica del pasaporte.
- Pasaportes anteriores. En caso de pérdida del pasaporte debe haber informado a la Embajada y tramitar ante el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, un Certificado de Movimientos Migratorios.
- Cédula de ciudadanía para mayores de edad y registro de nacimiento para menores de edad.
- Una fotografía de 5X5 cm, vigente, a color y fondo blanco, grapada al formulario más no pegada, sin aretes, collares y lentes. De ninguna manera se aceptan fotos de blanco y negro.
- Confirmación del formulario DS-160.
- Los documentos de soporte, tales como certificados laborales, escrituras, extractos y certificados de impuestos son presentados a menudo por el solicitante para demostrar sus vínculos con Colombia; sin embargo, la información proporcionada directamente por el solicitante en el momento de la entrevista es de igual o mayor importancia.
- Los documentos de Estados Unidos, como cartas de invitación, prueba de contactos comerciales, etc., pueden ser útiles para clarificar las razones de viaje, pero no son tan importantes como aquellos que indiquen la situación económica, social, familiar y profesional del solicitante.
Nota: Para los jóvenes de 14,15,16 o 17 años de edad, es requisito presentar una entrevista personal con todos los documentos necesarios para solicitar la visa, y a la entrevista pueden venir en compañía de sus padres. A partir de los 18 años de edad debe presentar una entrevista personal.

Los siguientes son los documentos sugeridos que puede presentar para solicitar su visa. Sin embargo, se debe tener en cuenta que la presentación de estos documentos no garantiza la aprobación de la visa. Si es posible, presentar originales los cuales serán devueltos al solicitante.

- Verificación de empleo:
 - Carta del empleador en donde se especifique: Salario mensual, cargo, tiempo de servicio y días otorgados para su viaje.
 - Desprendibles recientes de pago.
 - Tarjeta del seguro social (ISS o EPS).
 - Tarjeta de caja de compensación familiar.
- Solvencia económica:
 - Certificado de Cámara de Comercio.
 - Formulario de registro mercantil (si se requiere).
 - Certificación de ingresos y/o retención en la fuente de los últimos tres años.
 - Extractos bancarios de los últimos seis meses.
 - Escrituras de las propiedades que posee.
- Vínculos familiares/sociales:
 - Copia del Certificado de matrimonio autenticado (expedido en los últimos tres meses).
 - Para menores de edad, copia del registro de nacimiento autenticado (expedido en los últimos tres meses).
 - Si depende de los padres, presentar documentos de ellos.
 - Tarjeta profesional o carné universitario.

VISAS DE TRANSITO C-1

- A todos los colombianos con intención de estar en tránsito en un aeropuerto de Estados Unidos antes de viajar a un tercer país, se le exige presentar una visa estadounidense válida al abordar el vuelo con destino hacia Estados Unidos. Quienes soliciten la Visa de tránsito (C-1) deben solicitar cita para la entrevista en la Sección Consular en el Servicio de Información de visas. En el momento de la entrevista los solicitantes deben mostrar su pasaje o itinerario, indicando el destino final, diferente de Estados Unidos o Colombia, así como la visa para un tercer país de destino y los demás documentos que normalmente se exigen para probar que se reúnen las condiciones para obtener una visa. Los requisitos son los mismos de la visa de turismo B1/B2.

VISA DE ESTUDIANTE

Quien solicite visa de estudiante debe pedir su cita al Servicio de Información sobre visas. El solicitante debe mostrar su Formulario I-20 en la portería y presentar los siguientes documentos durante la entrevista:

- Todos los requisitos enumerados bajo la visa de turismo (B1/B2).
- Formulario I-20A (diligenciar sólo las páginas necesarias) o I-20M, recibido de una universidad o colegio en Estados Unidos.

- Confirmación del formulario DS-160 puede diligenciarse en el siguiente link <https://ceac.state.gov/genniv>
- Información personal económica (o información de los padres, si depende de ellos) que muestre suficiente liquidez para cubrir todos los gastos de los estudios, o carta acerca de una beca.
- Prueba de poseer un seguro médico utilizable en Estados Unidos.
- Documento de identificación (cédula de ciudadanía) para los ciudadanos colombianos mayores de 18 años, visa de residencia para extranjeros mayores de 18 años que residan en Colombia o tarjeta de identidad para ciudadanos colombianos menores de 18 años. Si el solicitante acaba de cumplir la mayoría de edad y no ha recibido la cédula de ciudadanía, deberá presentar el comprobante expedido por la Registraduría junto con la correspondiente anotación en su pasaporte.
- Para los solicitantes menores de 14 años de edad, copia autenticada del registro de nacimiento (folio del Registro Civil de Nacimiento).

Las personas que soliciten la visa de estudiante por primera vez deben cancelar el valor no reembolsable correspondiente al "Sistema de Información de Visitantes de Intercambio y Estudiantes" (SEVIS).

El valor correspondiente al SEVIS para estudiantes con visa F1 y M1 es de USD 200, se puede cancelar a través de internet, por Western Union o por correo. Los solicitantes de visas F2 y M2 no requieren cancelar este valor.

Si al solicitante se le ha negado la visa de estudiante, debe esperar cerca de seis meses para programar una nueva cita.

CASOS ESPECIALES

La Sección Consular de la Embajada de Estados Unidos acepta los siguientes casos sin presentar entrevista personal ni toma de huellas dactilares:

VISAS MENORES DE EDAD DE 0 A 13 AÑOS

- Pasaporte actual con mínimo un (1) año de vigencia y pasaportes anteriores (no deben tener visas a Estados Unidos rechazadas anteriormente).
- Confirmación del formulario DS-160 puede diligenciarse en el siguiente link <https://ceac.state.gov/genniv>. Debe ser impreso en impresora laser.
- Debe realizar el pago del cargo de solicitud por cada solicitante. Ingresar a <http://colombia.usvisa-info.com>.
-- El valor de la visa lo puede cancelar a través de la página asignada por la Embajada con tarjeta crédito o debito.
- Carta autenticada dirigida a DHL autorizando a un funcionario de Aeromedellin para reclamar pasaporte, firmada por uno de los padres con copia de la cédula de ciudadanía y dos copias del registro civil de nacimiento con firma y sello de notario original.
- Una fotografía de 5X5 cm, vigente, a color y fondo blanco, grapada al formulario más no pegada, sin aretes, collares y lentes. De ninguna manera se aceptan fotos de blanco y negro.
- Pasaportes con visas de los padres vigentes (B1/B2), sin anotaciones, expedidas en Colombia por un año ó más y con múltiples entradas. Presentando los pasaportes anteriores donde tengan la visa vigente, si es el caso. (Las visas de los padres deben tener como mínimo 7 meses de vigencia al momento de la presentación de los documentos).
- Si uno de los padres tiene pasaportes diferente al colombiano, debe tener visa de residente impresa en el pasaporte y traer fotocopia de la cédula de extranjería, (la visa debe ser estampada en Colombia).
- Fotocopia de la tarjeta de identidad, cuando el solicitante presente pasaporte de lectura mecánica.
- Copia reciente del folio del registro civil de nacimiento, con sellos originales expedido en Colombia y mínimo tres meses de vigencia.
-- Los menores registrados a partir de Febrero del año 2000 deben tener el NUIP en el registro de nacimiento.
-- Los registros que tengan este número (NUIP) corregido deben tener sello y firma del notario.
- Copia del folio del registro civil de matrimonio de los padres, con sellos originales expedido en Colombia y mínimo tres meses de vigencia.

VISAS PARA MAYORES DE 80 (Plan Canitas)

Aplica para personas que tengan familiares en primer grado de consanguinidad residentes en Estados Unidos y nunca les hayan negado visa Americana.

- Pasaporte actual con un (1) año de vigencia y pasaportes anteriores.
- Confirmación del formulario DS-160 puede diligenciarse en el siguiente link <https://ceac.state.gov/genniv>
- Debe realizar el pago del cargo de solicitud por cada solicitante. Ingresar a <http://colombia.usvisa-info.com>.
-- El valor de la visa lo puede cancelar a través de la página asignada por la Embajada con tarjeta crédito o débito.
- Carta autenticada dirigida a DHL autorizando a un funcionario de Aeromedellin para reclamar pasaporte y copia de cédula del solicitante.
- Una fotografía de 5X5 cm, vigente, a color y fondo blanco, grapada al formulario más no pegada, sin aretes, collares y lentes. De ninguna manera se aceptan fotos de blanco y negro.
- Prueba del estatus legal de un pariente inmediato (cónyuge, padres, hermano, esposa ó hijos). Deben presentar una fotocopia de la tarjeta de residente o el Certificado de Naturalización del ciudadano americano. En caso de haber cambiado de apellido, deben presentar los documentos correspondientes.
- Prueba del parentesco del cónyuge, de los padres, hermanos, esposa e hijos como registro civil de nacimiento y/o registro de matrimonio autenticado (expedidos en los últimos tres meses).

Pagos a realizar:

- Derechos Consulares \$280.000.
- Si se aprueba la visa, el pasaporte, la visa y cualquier documento correspondiente de los solicitantes se enviarán por mensajería en función de la selección de la ubicación de las solicitudes.

PASAPORTE AMERICANO

A partir del 1 de junio de 2011 la Embajada Americana en Bogotá solo recibirá solicitudes de pasaporte y anexo de hojas mediante citas programadas en línea. Agende su cita en el siguiente link: <https://evisaforms.state.gov/acs/default.asp?postcode=BGT&appcode=1>

Requisitos para menores de 15 años:

- Pasaporte anterior (si ha tenido).
- Formulario DS-11. Por favor no firme la solicitud hasta que el funcionario consular se lo indique durante su visita a la Embajada o a la Agencia Consular.
- Una fotografía 5x5 a color vigente, fondo blanco, sin aretes, collares y lentes. De ninguna manera se aceptan fotos de blanco y negro.

Notas:

- Todos los niños/as de 15 años o menores deben presentarse en la Embajada o la Agencia Consular en el momento de la solicitud.
- Para solicitantes de 15 años o menores, ambos padres deben dar su consentimiento para la expedición del pasaporte del menor. Los padres deben presentar su documento de identidad y firmar la solicitud de pasaporte del menor en presencia del funcionario consular.
- Si uno o ninguno de los padres acompaña al menor, el padre o padres ausentes deben presentar una carta firmada y notariada en Inglés, que manifieste expresamente su consentimiento para la expedición del pasaporte. Esta carta puede ser notariada por un notario americano o colombiano, o por un oficial consular en cualquier Embajada o Consulado de Estados Unidos. Los padres pueden utilizar el formulario DS-3053 para este propósito. El padre ausente debe también enviar una copia de su licencia de conducción, cédula, pasaporte u otro documento oficial de identificación.

Requisitos para mayores de 16 años:

- Pasaporte anterior, si los tiene.
- Formulario DS-82, debidamente diligenciado y firmado.
- Una fotografía 5x5 a color vigente, fondo blanco, sin aretes, collares y lentes. De ninguna manera se aceptan fotos de blanco y negro.
- Si alguien presenta la solicitud por usted, esa persona debe llevar una carta de autorización para solicitar su pasaporte, la cual no requiere autenticación.
- Si el solicitante no ha tenido pasaporte americano en los últimos 15 años debe diligenciar el formulario DS-11 y presentarse a la embajada personalmente. En este caso el solicitante debe pagar USD 105.

Notas:

- Si usted no puede presentar un pasaporte estadounidense anterior, debe llevar un documento de identidad con foto expedido por el Gobierno, por ejemplo, una licencia de conducción. Como se mencionó anteriormente, un documento de identidad sirve únicamente como prueba de identidad y no es prueba de ciudadanía estadounidense.
- Si su pasaporte actual está vigente, pero no tiene más espacio para visas y sellos de inmigración, puede solicitar páginas adicionales sin costo alguno. Existe un servicio para el mismo día si presenta la solicitud en la Embajada. Si lo solicita en la Agencia Consular, el proceso toma aproximadamente dos o tres semanas.

Pagos a realizar:

- Derechos Consulares USD 110

PÉRDIDA DE PASAPORTE CON VISA AMERICANA VIGENTE

Si su pasaporte con visa americana ha sido perdido o robado, por favor repórtelo inmediatamente a la Embajada. Los pasos que debe tomar son:

- Haga una constancia juramentada (pérdida) o un denuncia (robo) con la Policía, en la jurisdicción donde el pasaporte fue perdido o robado.
- Envíe una copia del reporte de la policía al correo electrónico BogotaVisaPerdida@state.gov con la siguiente información:
 - Nombres y apellidos como aparecen en su pasaporte.
 - Fecha de nacimiento y número de cédula.
 - Si el pasaporte fue perdido o robado y cómo.
 - Fecha de la pérdida o robo.
 - Su número de teléfono y correo electrónico.

La Embajada no reactiva visas. Si recupera su pasaporte extraviado, con su visa americana que reportó como pérdida ante la Embajada, no debe viajar con esta visa. Usted deberá solicitar una nueva visa.

Si solicita una nueva visa, debe traer una certificación de entradas y salidas de Colombia hasta la fecha, en sobre sellado. Esta certificación es expedida por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).

INFORMACIÓN PERDIDA FORMA I-94

El [Servicio de Ciudadanía e Inmigración \(USCIS\)](#) del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos utiliza el Formulario I-94 para registrar su salida de los Estados Unidos. Si usted no entregó su Formulario I-94 en el momento de salir de los Estados Unidos, es obligatorio que siga las instrucciones que aparecen en el sitio de [Patrulla de Frontera y la Aduana](#).

La información debe reconfirmarse permanentemente, debido a que las embajadas y consulados se reservan el derecho de modificar sin previo aviso la documentación y requisitos establecidos.

* Valor sujeto a cambio sin previo aviso.

Actualizado y revisado Enero 10 de 2012.